



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área de Igualdad de Oportunidades y Servicios Sociales

Acuerdo nº 86/19 de la Junta de Gobierno de 2 de agosto por la que se aprueba el premio Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito empresarial XIV edición

Extracto de acuerdo nº 86/19 de 2 de agosto de 2019 de la Junta de Gobierno, por el que se aprueban las bases del premio Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el ámbito empresarial, XIV edición

BDNS (Identif.):469795

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. Participantes.

Las empresas o empresarias cuya actividad empresarial se desarrolle en municipios de la provincia de Valladolid.

No podrán ser beneficiarias:

- Las empresas con domicilio fiscal en Valladolid capital.
- Las empresarias individuales empadronadas en Valladolid capital, salvo que su actividad empresarial se desarrolle de forma prioritaria en otros municipios de la provincia de Valladolid.
- Las empresas o empresarias cuya actividad empresarial se circunscriba a la capital.
- Las empresas y empresarias que hubieran sido premiadas en anteriores ediciones.

Segundo. Objeto.

Premiar a aquellas empresas que hayan desarrollado políticas activas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en las dos modalidades siguientes:

1. Entidades empresariales con personalidad jurídica propia (sociedades anónimas, sociedades limitadas, sociedades comanditarias, cooperativas, etc.).
2. Empresarias autónomas o comunidades de bienes conformadas por mujeres, tengan o no personal contratado.

Tercero. Premios.

Modalidad 1:

- Premio en metálico por importe de tres mil quinientos euros (3.500 euros).





- Entrega, en un acto institucional, de la escultura ganadora del Concurso convocado al efecto por la Diputación de Valladolid en el año 2019.

Modalidad 2:

- Premio en metálico por importe de tres mil quinientos euros (3.500 euros).
- Entrega, en un acto institucional, del Grabado ganador del Concurso convocado al efecto por la Diputación de Valladolid en el año 2019.

Los abonos en metálico estarán sometidos a las retenciones que legalmente procedan. Previo al abono, los premiados deberán presentar ficha de datos bancarios, según modelo que se facilitará desde el Servicio de Familia e Igualdad.

Cuarto. Características de los Solicitantes.

Tal y como se establece en la base cuarta

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

En un plazo que finalizará el 30 de septiembre de 2019 (incluido)

Sexto. Otros datos de interés.

Documentación: Si la solicitud la formula la empresa o empresaria interesada, deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia C.I.F. de la empresa o del DNI de la empresaria autónoma.
- Certificado o volante de empadronamiento de las empresarias autónomas.
- Fotocopia del alta en la Seguridad Social de la empresaria y/o trabajadores/as.
- En su caso, fotocopia de los contratos de trabajo.
- Plan Interno de Igualdad, si lo hubiere.
- Medidas de igualdad o conciliación, si las hubiere.

La empresa podrá presentar la documentación complementaria que considere necesaria para una mejor valoración de su solicitud. También el Jurado podrá recabar, para un mayor conocimiento de las medidas de acción positivas llevadas a cabo, cualquier tipo de documentación que considere oportuna.

Cuando la propuesta de concesión del premio se formule por la Cámara de Comercio, por la Confederación Vallisoletana de Empresarios, por la Asociación de Trabajadores y Trabajadoras Autónomas, Asociación o Ayuntamiento, se requerirá a la empresa o empresaria para que acompañe, si está interesada, la documentación justificativa.

Jurado: El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará al jurado, que estará compuesto por personal técnico de la Diputación y personas de acreditada experiencia y reconocimiento en el ámbito social, económico y empresarial de la provincia de Valladolid.

Criterios de valoración; Establecido en la base séptima

Valladolid a ocho de agosto de dos mil diecinueve.-Fdo.: El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordoñez

